



DECRETO DE CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES EN LA CATEGORÍA TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN CULTURAL EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GUADALCACIN.-

Propuesta: En relación con la convocatoria para cubrir en propiedad el puesto de Técnico/a de Promoción Cultural en régimen laboral, vacante en la plantilla de la E.L.A. Guadalcacín, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº167, de 24 de agosto de 2024, las bases que rigen el procedimiento, en su Base undécima .- BOLSA DE TRABAJO.- establece que se constituirá una Bolsa de Trabajo para la categoría ofertada con aquellos aspirantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos en el supuesto práctico.

Conocida la propuesta del Tribunal Calificador, según Acta nº3, Acta de la Sesión de 08/07/2026 Resolución de alegaciones y puntuación definitiva del primer y único ejercicio de la fase de oposición del tribunal de selección para la cobertura en propiedad de una plaza vacante de Técnico/a de Promoción Cultural en la Entidad Local Autónoma de Guadalcacín por el procedimiento de oposición libre (BOP N.º 24, 05/02/2026), 2º Publicación de puntuación definitiva de primer y único ejercicio de la fase de oposición.

Legislación Aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local: artículo 21.1. h)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local: artículo 136.
- Decreto 156/2.021 de regulación de las Entidades Locales Autónomas de Andalucía: art. 15.2
- Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo: art. 33

RESOLUCIÓN: Estudiado el asunto, vista la documentación que consta en el expediente al respecto y los informes preceptivos, en virtud de las competencias conferidas a mi cargo por la legalidad vigente, por la presente vengo a decretar y

DECRETO.-

1.- La constitución de la Bolsa de trabajo de la categoría TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN CULTURAL para cubrir necesidades temporales en la Entidad Local Autónoma de Guadalcacín, con las aspirantes que a continuación se relacionan, que han obtenido una puntuación igual o superior a 5:

Código Seguro de Verificación	IVVH3TQ2MEE777VS4AND4YZE6I	Fecha	14/08/2026 12:29:30	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA			
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3TQ2MEE777VS4AND4YZE6I	Página	1/2	



E.L.A. GUADALCACIN
Municipio de Jerez de la Frontera
PRESIDENCIA

Relación de Aspirantes Incluidos/as	DNI	Puntuación
LARA VALS, MARÍA EUGENIA	75797930G	7,00
NARANJO ZAYAS, MARTA	32068450X	6,50
BERNABÉ MARTÍNEZ, JOSÉ MARÍA	31705210D	6,00
PACHECO NAVARRO, MANUEL ALEJANDRO	31725486E	5,75
CARO ABADÍA, ALEJANDRA	32080057W	5,50*
SERRANO GUTIÉRREZ, CARMEN	77397410H	5,50*
MARTÍNEZ CARMONA, FRANCISCO IVÁN	75867836J	5,00

* Se procederá a la celebración de sorteo público para resolver el empate entre las candidatas que han obtenido la misma puntuación, como se recoge en la Base Octava.- Nota Final y Desempate.

2.- Su Publicación en el tablón de anuncios de la E.L.A. Guadalcacín y en la página web www.guadalcacin.es, en transparencia

En relación con el acuerdo que antecede, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante la Sra. Presienta de la E.L.A. de Guadalcacín, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución (Art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra acción que pueda estimar pertinente a la defensa de sus derechos (Art. 25 Ley 29/1998, de 13 de Julio).

Y para que conste y a los efectos oportunos, se expide la presente, en Guadalcacín a la fecha de la Firma Electrónica,

Código Seguro de Verificación	IVVH3TQ2MEE777VS4AND4YZE6I	Fecha	14/08/2026 12:29:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3TQ2MEE777VS4AND4YZE6I	Página	2/2

